



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



## ACTA DE SESIÓN DE II CABILDO ABIERTO MUNICIPAL 2024 "SEGURIDAD CIUDADANA" 08 DE AGOSTO DE 2024

Reunidos en el salón de reuniones de la alcaldía de este municipio, los miembros de la Honorable Corporación Municipal el día jueves 08 de agosto de 2024, siendo las 9:35 A.M. para celebrar **SESIÓN DEL II CABILDO ABIERTO MUNICIPAL 2024** denominado "**SEGURIDAD CIUDADANA**", el cual fue presidido por el **Alcalde Municipal** Ingeniero Marco Aurelio Soto Turcios; con la asistencia del **Vice-Alcalde Municipal** señor José Tomas Quiñones Mendoza y de los Regidores Municipales en el Orden Descrito: **Regidora I:** Ligia Cleotilde Morales Cáceres, **Regidor II:** Rene Arturo Ramírez Irías, **Regidora III:** Alcia Bernabé Martínez; **Regidor IV:** Héctor Rene Estrada Arguijo, **Regidor V:** Mario Moisés Villatoro Bonilla, **Regidor VI:** Claudio Armando Hernández Moncada, **Regidor VII:** Gloria Mercedes Mejía Cerrato y **Regidora VIII:** Francia Graciela Matute Morales; Contando con la presencia de los representantes de la Policía Nacional de Honduras, Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Propietarios de Bares, Billares y Negocios Nocturnos, todo ante el infrascrito **Secretario del Despacho Municipal** Lic. Edwin Fermín Murillo Amador, que autoriza y da fe, se procedió de acuerdo a la siguiente agenda:

1. INTEGRACIÓN MESA PRINCIPAL
2. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
3. APERTURA DE LA SESIÓN
4. INVOCACIÓN A DIOS
5. LECTURA DE PUNTO DE ACTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA
6. INTERVENCIÓN DE LA CORPORACION MUNICIPAL
7. INTERVENCIÓN PROPIETARIOS DE NEGOCIOS
8. INTERVENCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL
9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES
10. CIERRE DE LA SESIÓN

Se integró la Mesa Principal y una vez comprobado el quórum por el secretario municipal, el señor alcalde municipal dio por abierta la celebración del II Cabildo Abierto Municipal del año 2024 ante un aproximado de 30 personas. - Se invocó la presencia de Dios en este evento la cual presidió la regidora municipal Alicia Martínez, luego el secretario municipal dio lectura al punto de acta de aprobación de Convocatoria a la celebración del II Cabildo Abierto Municipal del año 2024.

### 6.- INTERVENCIÓN DE LA CORPORACION MUNICIPAL

*Trabajando de la mano con el Pueblo*



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



El señor alcalde municipal; expreso que lamenta algunos acontecimientos ocurridos en el marco del cierre de la feria patronal 2024 en el cual se vieron involucrados algunos propietarios de negocios nocturnos y miembros de la policía nacional, expreso que en este cabildo abierto municipal se pretende reconocer nuestros deberes y derechos, respetando la seguridad ciudadana de los habitantes de nuestro municipio de Campamento; asimismo los demás miembros de la corporación municipal mencionaron que el fin primordial es mantener el bienestar social de nuestros habitantes, creando oportunidades de crecimiento y desarrollo en la calidad de vida, con espacios seguros de convivencia social.

## 7.- INTERVENCIÓN DE PROPIETARIOS DE NEGOCIOS

- a) El abogado Francisco Medardo Cerrato, en representación de los propietarios de bares, billares, discotecas y negocios nocturnos de nuestro municipio de Campamento, manifestó que debemos reconocer la complementación armónica de las leyes, manifestó que es necesario que la Policía Nacional conozca y haga que se cumplan las Ordenanzas emitidas por la Corporación Municipal.
- b) El ciudadano Armando Rivera considera que los niveles de violencia en el municipio de Campamento son muy bajos y solicita que la policía nacional brinde mayor seguridad en los establecimientos nocturnos.
- c) La ciudadana Reina Cano lamento el hecho ocurrido en el negocio de su familia, en el cual considera que la policía nacional actuó con abuso de poder y expreso que agotara las instancias para que se esclarezcan los hechos ya que siempre han sido respetuosos de la ley y no tienen antecedentes negativos que dañen la integridad de su familia.
- d) El abogado Golbert Hernández considera que es necesario practicar reuniones con las autoridades del municipio, para conocer e implementar estrategias que favorezcan la seguridad de los propietarios de negocios nocturnos y los clientes que les frecuentan.

## 8.- INTERVENCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL

El jefe asignado de la Policía Nacional y el inspector Calix; manifestaron que los hechos ocurridos durante el cierre de la feria patronal, fueron ocasionados por personal asignado de la policía nacional en el departamento de Olancho; como autoridades asignadas al municipio de Campamento, expresaron el deseo de realizar el trabajo correspondiente apegados a la ley; solicitaron a cada propietario de negocio nocturnos ser respetuosos de leyes y sus autoridades, establecer estrategias que brinden mayor seguridad al ciudadano.

## 9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

*Trabajando de la mano con el Pueblo"*



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



**CONSIDERANDO:** Que es facultad de la Corporación Municipal, CREAR, REFORMAR y DEROGAR, los instrumentos normativos locales y dictar todas las medidas necesarias de acuerdo a su autonomía dentro de la ley.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de las municipalidades entre otras, el fomento y la regularización de la actividad comercial, control y regularización de la actividad comercial, control, regularización de espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, karaokes, expendios de aguardientes, tiendas de licores y otros que sean similares a dicha actividad.

**CONSIDERANDO:** Que tendrá categoría de Instrumentos Jurídicos Municipales, las Ordenanzas Municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio y que las Autoridades Civiles y Militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que para mantener el orden y poder contrarrestar la delincuencia se hace necesario emitir una regularización de horarios de los Negocios o Establecimientos nocturnos para evitar la circulación de personas en horas de la madrugada y así la Policía Nacional pueda ejercer un mejor control.

**CONSIDERANDO:** Que la permanencia de menores en los establecimientos nocturnos a altas horas de la noche, se ha hecho permanente; lo cual es prohibido de conformidad con el Código de la Niñez y la Adolescencia y la Ley de Policía y Convivencia Social.

## **POR TANTO:**

En aplicación de los artículos: 70, 294 de la Constitución de la Republica, 1, 2, 3, 12, 13 numerales 9), 10), 13), 21, 65 numeral 1) y 67 de la Ley de Municipalidades y las demás aplicables; 11, 41, y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y las demás aplicables; 97 y 99 del Código de la Niñez y de la Adolescencia reformado mediante Decreto 35-2013; 4, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Policía y Convivencia Social y demás aplicables; la Corporación Municipal de Campamento, Olancho;

## **ORDENA:**

**PRIMERO:** Queda terminantemente PROHIBIDO, la permanencia y consumo de Bebidas Alcohólicas de menores de dieciocho (18) años, en los negocios donde se expendan bebidas embriagantes.

**SEGUNDO:** Se establecen los siguientes HORARIOS para venta, consumo y/o distribución de bebidas alcohólicas en Negocios o Establecimientos nocturnos (restaurantes, bares, clubes nocturnos, karaokes, expendios de aguardientes, tiendas de licores y otros que sean similares a dicha actividad):

DOMINGO: Hasta las 10:00 PM.

LUNES A JUEVES: De las 4:00 PM hasta las 10:00 PM.

*Trabajando de la mano con el Pueblo"*



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



VIERNES Y SABADOS: De las 4:00 PM hasta las 2:00AM del día siguiente.

**TERCERO:** Los Negocios o Establecimientos nocturnos (restaurantes, bares, clubes nocturnos, karaokes, expendios de aguardientes, tiendas de licores y otros que sean similares a dicha actividad), deberán cumplir con las siguientes regularizaciones:

- a) Rotular las áreas que esté prohibido la permanencia de menores y consumo de bebidas alcohólicas.
- b) Rotulación concerniente a la prohibición de personas armadas.
- c) Instalación de rotulo con horario del Negocio.
- d) Implementación de medidas de seguridad dentro y fuera del establecimiento.

**CUARTO:** La extensión de Horarios en fechas especiales (feria patronal, bodas, cumpleaños, graduaciones, conciertos; entre otras similares) serán emitidos por el departamento de Justicia Municipal con el visto bueno de la autoridad competente de la Policía Nacional en nuestro municipio.

**QUINTO:** La contravención a la presente ordenanza municipal dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en ley.

**SEXTO:** La presente Ordenanza Municipal, entrara en vigencia al siguiente día de su publicación por los medios de comunicación local.

## 10. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más que tratar, el señor alcalde municipal dio por finalizado el Segundo Cabildo Abierto Municipal 2024; siendo las 11:15 AM del día jueves 08 de agosto del año 2024.

ALCALDIA MUNICIPAL  
CAMPAMENTO OLANCHO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
WIN FERMIN MURILLO AMADOR  
SECRETARIO MUNICIPAL